

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 160

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACION DEL SR. JOSE M. ALBIZU MERCED.

Por Cuanto : El Sr. José Miguel Albizu Merced, ciudadano de este Municipio, hombre humilde y padre de familia, ha sido sacudido por los designios del destino. Ha contraído una condición de Leucemia Mielógena Aguda, por lo cual se requiere un trasplante de médula ósea en el Centro Especializado en los Estados Unidos, a un costo ascendente a \$150,000.00.

Por Cuanto : Como Primer Ejecutivo de este Municipio y conociendo tan cerca el dolor de esta familia tan querida en nuestro pueblo, solicito de esta Hon. Asamblea Municipal la autorización de un donativo por la cantidad de \$3,000.00, a ser depositado a la cuenta "Pro-Fondos José M. Albizu", #428-03-3415, en el Banco Popular.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo, la cual me honro en representar, se solidariza una vez más con el dolor ajeno y se une a los esfuerzos del pueblo para tratar de salvarle la vida a este amigo y hermano que aún tiene mucho amor y provecho que ofrecer, no sólo a sus hijos y demás familia, sino a todo su pueblo, al que tanto ama.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 16 DE JUNIO DE 1994.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$3,000.00 para ayudar a sufragar parte de los gastos de operación del Sr. José M. Albizu Merced en E. U.

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

700- ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.858 -Devolución Ingreso Indebido
Patentes Municipales A. A.... \$ 3,000.00

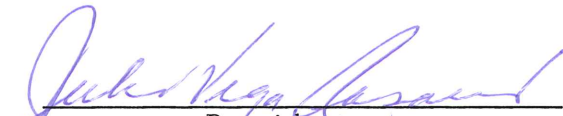
A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

700- ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.844-Donativo Pro Fondos José M.
Albizu Merced y Banco Popular
de P. R., Cta. #428-03-3415.... \$ 3,000.00

Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 160, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 16 de junio de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C.a Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaría Asamblea Municipal